



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1487-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; El Memorandum Nº 0317-2007-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a ratificación de Cargo de Confianza y Funciones periodo 2008.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art.77º del D.S.Nº 005-90-PCM y el Art.20º de la Ley 27972 corresponde al Alcalde remover o ratificar a los Funcionarios de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2007, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1241-2007-AL/RUV-MPB, de fecha 12 de Octubre del 2007, se designa en el Cargo de Confianza de Gerente de Servicios Públicos de ésta Municipalidad Provincial al **Lic. EDGAR MEDINA MOROTE**.

Que, mediante Memorandum materia del visto, el Titular de la Entidad, ha creído conveniente ratificar al Funcionario de Confianza, que venía desempeñándose en la Gerencia de Servicios Públicos para el periodo 2008.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en el cargo de CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS de ésta Municipalidad Provincial al **LIC. EDGAR MEDINA MOROTE**, a partir del 02 de Enero del 2008, con el remunerativo del cargo asignado.

ARTICULO 2º.- Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE